



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 020-2021-GR/APURIMAC/GRDE.

Abancay; 17 MAYO 2021

VISTOS:

Memorándum N° 690-2021-GRAP/06/GG de fecha 20/04/2021, Informe N° 255-2021-GRAP/GRDE de fecha 16/04/2021, Informe N° 384-2021-GRAP/GRI/SGED de fecha 13/04/2021, Memorándum N° 183-2021-GRAP/GRDE de fecha 07/04/2021, Informe N° 42-2021/GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 05/04/2021, Informe N° 332-2021-GRAP/GRI/SGED de fecha 30/03/2021, Informe N° 39-2021/GRAP/GRDE/SGMyC de fecha 29/03/2021, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 12/11/2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, emite la Resolución Gerencial Regional N° 021-2019-GR.APURIMAC.GRDE, mediante el cual aprueba la CONFORMACION de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación del expediente técnico CRAET para el proyecto denominado: **"Mejoramiento y Creación de Servicios Turísticos en la Ruta José María Arguedas- Puente Pachachaca, distrito de Abancay, Provincia de Abancay-Regio Apurímac"** con Código Único N° 2323841 teniendo como integrante a los siguientes profesionales;

Nombre y Apellido	Cargo
Ing. Cosme Lancho Medina	Presidente de Comisión
Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco	Miembro Integrante
Antrop. Gilda Carrera Vargas	Miembro Integrante

Que, en fecha 05 de Abril del 2021, el Ing. Héctor Junior Bazán Juro – Sub Gerente de Mypes y Competitividad, comunica al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la recomposición de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico denominado: **"Mejoramiento y Creación de Servicios Turísticos en la Ruta José María Arguedas- Puente Pachachaca, distrito de Abancay, Provincia de Abancay-Región Apurímac"** con Código Único N° 2323841, indicando que: *"Habiendo transcurrido 01 año y 04 meses desde la conformación del CRAET y estando en proceso de retomar la culminación del expediente técnico, se ha solicitado a la Sub Gerencia de Estudios Definitivos y a la dirección Regional de Supervisión, Liquidación y transferencia de Proyectos de Inversión la confirmación de los profesionales integrantes del CRAET, habiendo recibo por respuesta mediante los Informes N° 313-2021-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI y Informe N° 332-2021-GRAP/GRI/SGED, se puede verificar que el Ing. Cosme Lancho Medina (Presidente), mantiene vínculo laboral con la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, desempeñándose como residente; así mismo, el Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco (miembro Integrante) mantienen vínculo laboral con la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, desempeñándose como supervisor. Sin embargo, de acuerdo al Informe N° 332-2021-GRAP/GRI/SGED, de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, la Antropóloga Gilda*





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Luz Carrera Vargas (miembro integrante), no mantiene vínculo laboral con dicha dependencia. Por lo que solicito la recomposición de la comisión especial de revisión y aprobación de expediente técnico por encontrarse incompleto ante la desvinculación laboral de la profesional Antrop. Gilda Luz Carrera Vargas dependiente de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos";

Que, mediante Memorándum N° 183-2021-GRAP/GRDE de fecha 07/04/2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, comunica al Gerente Regional de Infraestructura, que la Sub Gerencia de Mypes y Competitividad, quien solicita la reconfirmación de la Comisión Especial de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico CRAET para el proyecto: **"Mejoramiento y Creación de Servicios Turísticos en la Ruta José María Arguedas- Puente Pachachaca, distrito de Abancay, Provincia de Abancay-Región Apurímac"** en merito a los documentos derivados por la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios Definitivos, para tal efecto solicita la nueva designación de otro profesional;

Que, mediante Informe N° 384-2021-GRAP/GRI/SGED de fecha 13/04/2021, el Ing. Wimmer Lucien Gamarra Sánchez, en su condición de Sub Gerente de Estudios Definitivos, remite acreditación de integrantes para Comisión del CRAET, acreditación a la Arq. **Sadith Minoska CORRALES HUAMAN**, para que participe como miembro Integrante del CRAET, y se recomienda que el profesional de su Gerencia sea el Presidente de CRAET;

Que, mediante Informe N° 255-2021-GRAP/GRDE de fecha 16/04/2021, el Gerente Regional de Desarrollo Económico, remite acreditación de integrante para comisión de CRAET, a la Gerencia General Regional, acreditando a la Arq. **Arq. Sadith Minoska CORRALES HUAMAN**, para que participe como miembro integrante del CRAET, por lo que solicita continuar con su trámite correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 690-2021-GRAP/06/GG de fecha 20/04/2021, la Gerencia General Regional, remito solicitud de reconfirmación de comisión especial de revisión y aprobación de expediente del Proyecto: **"Mejoramiento y Creación de Servicios Turísticos en la Ruta José María Arguedas- Puente Pachachaca, distrito de Abancay, Provincia de Abancay-Región Apurímac"** con Código Único N° 2323841;

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva 001-2010-GR.APURIMAC/PR, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2020-GR.APURIMAC/PR, denominada **"Directiva para la Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo"**, en el Capítulo V, referente a la Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico en el Item 3) sobre Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, claramente establece, **"Los expediente Técnicos de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de Proyecto (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar Comisiones Especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros"**;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR; delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la facultad de **"Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR"**; al respecto la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a Ley;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



020

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en uso de las de las facultades conferidas y delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2021-GR.APURIMAC/GR** de fecha 26/01/2021, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 y sus leyes modificatorias, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR, la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico CRAET, para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO Y CREACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS EN LA RUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS- PUENTE PACHACHACA, DISTRITO DE ABANCAY, PROVINCIA DE ABANCAY-REGIÓN APURÍMAC" con Código Único N° 2323841, a partir de la fecha, el mismo que contiene 18 folios, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con los siguientes integrantes:

INTEGRANTES	CARGO
Ing. Cosme Lancho Medina	Presidente
Ing. Juan Franks Valenzuela Carrasco	Integrante
Arq. Shadith Minoska Corrales Huamán	Integrante

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR; aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N°147-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, el contenido de la presente Resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de Ley.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

ARTICULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

Ing. Juan Antonio ROMERO PEÑALOZA
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



GRDE/JARP

